


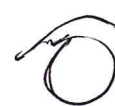

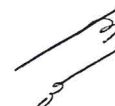


N.C. CONALEP/035/2017

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. L.A. MARÍA CONCEPCIÓN COPCA RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONALEP"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015. 
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo. 
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto; 
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable. 
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO". 
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015. 

N.C. CONALEP/035/2017

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de ARTÍCULOS DEPORTIVOS de la persona moral denominada: DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V.

2.- DE "EL PROVEEDOR"

- 2.1.- Que la empresa denominada DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V., es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su acta constitutiva inscrita bajo el Volumen Número 121, Escritura Pública 5151 de fecha 11 de MAYO de 1993 y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 9 LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando copia simple debidamente cotejada como constancia, misma que se encuentra en la carpeta del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° CONALEP 04/2017 ARTÍCULOS DEPORTIVOS, para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- 2.2.- Que su Representante Legal es la L.A. MARÍA CONCEPCIÓN COPCA RAMÍREZ, quien acredita su personalidad mediante acta constitutiva inscrita bajo la escritura pública número 69,576, en el Libro Número 2,758, Folio Número 266,592; de fecha 12 de Septiembre de 2016 y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 3 LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio NCI 201600103778 de fecha 05 de diciembre del 2016 (mismo que se encuentran agregados en copia simple cotejada en la declaración II), y quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con Folio 0954037706381, la que en este acto exhibe, y de la que se ordena agregar copia debidamente cotejada de la misma para los efectos correspondientes; manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la compra, venta, distribución, exportación e importación de ropa y artículos deportivos, armas y cartuchos deportivos, artículos militares, artículos y figuras decorativas, trofeos y sus accesorios, joyería y relojería, bicicletas, refacciones y accesorios, ropa y accesorios para cacería, fabricación de ropa deportiva en general y armado de trofeos y todo lo que le sea anexo y conexo para su funcionamiento.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Calle Doria Número 108, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42000 y Registro Federal de Contribuyentes DPA930511EG2.
- 2.6.- Que cuenta con el Registro en el Padrón De Proveedores N°048-17.

N.C. CONALEP/035/2017

2.7.- Con fecha 13 de Octubre del año 2017, se le adjudicó el presente contrato derivado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 04/2017 ARTÍCULOS DEPORTIVOS para surtir las partidas 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos, ofertas y resultado del Primer Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° CONALEP 04/2017, para la adquisición de ARTÍCULOS DEPORTIVOS, para surtir 33 partidas que corresponden a las siguientes:

Partidas Números: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38. (detalle en pedido número CONALEP/17/2017).

Segunda.- "EL CONALEP", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$50,607.68 (Cincuenta mil seiscientos siete pesos 68/100 M.N.) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta 9122895518, con Clabe Interbancaria 002290094966458604, de la Institución Bancaria BANAMEX, a nombre de DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V. correo electrónico deportespachuca@live.com.mx, dicha transferencia se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de la entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- Los ARTÍCULOS DEPORTIVOS objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/17/2017 que se agrega al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo al listado que se anexa al presente, en los siguientes domicilios:

DIRECCION GENERAL DEL CONALEP HIDALGO

Ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160;



N.C. CONALEP/035/2017

PLANTEL CONALEP HIDALGO PACHUCA II	Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083;
PLANTEL CONALEP HIDALGO PACHUCA I	Ubicado En Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacón, C.P. 42093, Pachuca de Soto, Hgo;
PLANTEL CONALEP HIDALGO TULANCINGO	Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col. Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo;
PLANTEL CONALEP HIDALGO TEPEJI DEL RIO	Ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 72 Col. Noxtongo Tepeji del Rio, Hgo. C.P 42850;

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del ARTÍCULOS DEPORTIVOS, conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad del ARTÍCULOS DEPORTIVOS, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos, ofertas y resultado del Primer Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° CONALEP 04/2017, para la adquisición de ARTÍCULOS DEPORTIVOS, a entera satisfacción de "EL CONALEP" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al 3 al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro del ARTÍCULOS DEPORTIVOS y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambos para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los ARTÍCULOS DEPORTIVOS objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega del material de limpieza

N.C. CONALEP/035/2017

C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.


Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en la Localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 16 de Octubre de 2017.

POR "EL CONALEP"



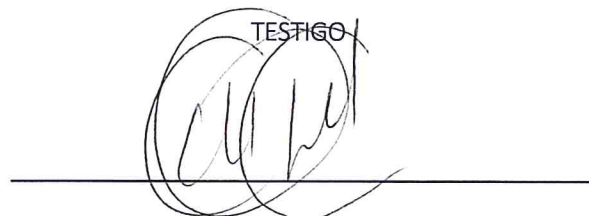
LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP

POR "EL PROVEEDOR"



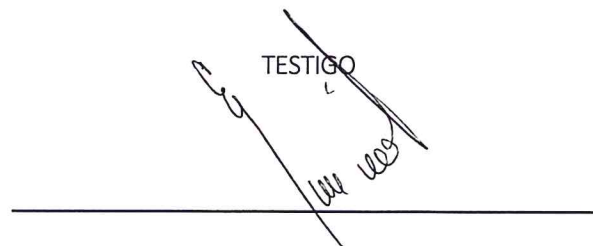
L.A. MARIA CONCEPCIÓN COPCA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE DEPORTES
PACHUCA, S.A. DE C.V.

TESTIGO



MTRA. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL CONALEP

TESTIGO



LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS N.C. CONALEP/025/2017 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra la Persona Moral "DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V.", representada por la L.A. MARÍA CONCEPCIÓN COPCA RAMÍREZ; firmado en localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 16 de Octubre de 2017 y que consta de 5 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.